



2022-10-3-0002674

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Javier Eladio Rava Picón;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 639/019, de 11 de noviembre de 2019, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: “Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Florida Sur”, en el marco de la Licitación M/75, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la firma MOLINSUR S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 145/021, de 20 de agosto de 2021, se autorizó la ampliación de destino, empresa y área del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, a los efectos de su utilización en la realización de las obras en el tramo ferroviario: “Puerto de Montevideo - Estación Paso de Los Toros” (Ferrocarril Central), ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 34/022, 3 de febrero de 2022, se desafectó parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, por

haber finalizado la extracción de tosca para las obras “Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Florida Sur”, según lo informa la empresa MOLINSUR S.A.;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de destino, de empresa, de volumen, y ampliación de área del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, para su utilización en las obras “Contratación, mediante la modalidad de leasing operativo, de una línea de extra alta tensión de 500 kv y una de alta tensión de 150 kv por un período de 359 meses y una estación de extra alta tensión de 500 kv por un período de 239 meses”, ejecutada por la empresa TEALOV S.A., en el marco de la Licitación Pública P51165, convocada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de destino, de empresa, de volumen, y ampliación de área del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Javier Eladio Rava Picón, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Autorízase a la empresa SACEEM – Compañía Sudamericana de Empresas



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A., a la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 7.957 m² (siete mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados), para la realización de las obras “Contratación, mediante la modalidad de leasing operativo, de una línea de extra alta tensión de 500 kv y una de alta tensión de 150 kv por un período de 359 meses y una estación de extra alta tensión de 500 kv por un período de 239 meses”, ejecutada por la empresa TEALOV S.A., en el marco de la Licitación Pública P51165, convocada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa SACEEM – Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]
LACALLE POU LUIS

